

Expediente: 258/23

Carátula: DIAZ DELIA CRISTINA Y OTROS C/ COMUNIDAD INDIGENA QUILMES S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES I

Tipo Actuación: INFORMES ACTUARIALES

Fecha Depósito: 17/04/2024 - 04:41

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
20243404003 - DIAZ, LUCRECIA DEL CARMEN-ACTOR  
20243404003 - DIAZ, DELIA CRISTINA-ACTOR  
90000000000 - DIAZ, JORGE MANUEL-ACTOR  
90000000000 - DIAZ, LUIS ROLANDO-ACTOR  
90000000000 - DIAZ, JAVIER ADAN-ACTOR  
90000000000 - RIOS, OMAR-DEMANDADO  
90000000000 - MOYA, LEONARDO-DEMANDADO  
90000000000 - CISNEROS, JORGE-DEMANDADO  
90000000000 - ARMELLA, GUILLERMO-DEMANDADO  
90000000000 - SANTOS, GIMENA-DEMANDADO  
90000000000 - CRUZ, PAOLA-DEMANDADO  
20080649860 - COMUNIDAD INDIA QUILMES, -DEMANDADO  
90000000000 - RIOS, VIOLETA-DEMANDADO  
90000000000 - GONZALEZ, PATRICIO-DEMANDADO  
90000000000 - GUITAN, RUBEN-DEMANDADO  
90000000000 - SUAREZ, DARIO-DEMANDADO  
90000000000 - CARTES, TAMARA-DEMANDADO  
90000000000 - SORIA, JORGE-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 258/23



H3040174271

AUTOS: DIAZ DELIA CRISTINA Y OTROS c/ COMUNIDAD INDIGENA QUILMES s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. EXPTE. N° 258/23.

NOTA ACTUARIAL: En 16/04/2024 presento a despacho informando a la Sra. Jueza, que el plazo para contestar el traslado sobre el recurso de casación interpuesto por la parte demandada, venció el día 12/04/2024 a hs.10:00 con cargo extraordinario, sin que la parte actora formule presentación alguna. Secretaría.

Monteros, 16 de Abril de 2024.

Téngase presente lo informado por el actuario: Pasen los presentes autos a despacho para Resolver sobre la admisibilidad del recurso.

Actuación firmada en fecha 16/04/2024

Certificado digital:  
CN=RODRIGUEZ DUSING María Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

Certificado digital:  
CN=DE GLEE Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161758494

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.